



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente
Auto numero- 0618

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante en la Ley 99 de 1993, Decreto 472 de 2003, Resolución DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2007ER369 del 12 de marzo de 2007, el señor Carlos Alberto León, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.086.394, en calidad de Representante Legal del Conjunto Residencial CERRO DE SUBA II, solicitó tratamiento silvicultural de tala de un individuo arbóreo, ubicado en espacio privado en la Avenida Suba No. 136-30, Localidad de Suba.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que mediante la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente, delega funciones a la Dirección Legal Ambiental entre otras la de: b) Expedir los actos de iniciación, permisos registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y tramites de competencia de esta Secretaria.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental de otorgamiento de autorización de tala de un individuo arbóreo, ubicado en espacio privado, en la Avenida Suba No. 136-30, Localidad de Suba, cuyo beneficiario es el Conjunto Residencial CERRO DE SUBA II.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia al Representante Legal del Conjunto Residencial CERRO DE SUBA II, en la Avenida Suba No. 136-30, Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C.

TERCERO: Fijar la presente providencia en lugar público de esta Secretaria, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

24 ABR 2007

NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental

Proyecto: Hernán Darío Paéz

Concepto Técnico No: 2007GTS369 12/03/07 Sin expediente

Bogotá (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia